

sente Decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio de sus superiores jerárquicos, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores a la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dichos funcionarios, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

Art. 3.—El Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de febrero, del año mil novecientos setentiuono, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 702, que concede la condecoración de la Orden Herálica de Cristóbal Colón a la Srta. Margo Kranz.
(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 702

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señorita Margo Kranz, quien durante varios años desempeñó las funciones de Encargada de los Asuntos Dominicanos en el Departamento de Estado de los Estados Unidos;

VISTA la Ley Nº 1352, de fecha 23 de julio de 1937; y

OIDO el parecer del Consejo de 1º Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, a la señorita **Margo Kranz**.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de febrero del mil novecientos setentiuono, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto Nº 703, que autoriza la impresión de estampillas para fósforos.
(G. O. Nº 9216, del 10 de Marzo de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 703

VISTA la Ley de Especies Timbradas Nº 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos: